

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2017

ABF/ldg

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2017

Para su remisión a los organismos previstos en los arts. 56.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986).

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las 18:00 horas del día veintiséis de septiembre de 2017, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los concejales y concejalas:

- Grupo Socialista: EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión.
 - D.ª TERESA DE JESÚS RÚA URIBE, Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Voluntariado y Solidaridad.
 - D. RAFAEL LOUZAO GUERRERO Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Servicios a la Ciudadanía, Delegado de Bonanza-La Algaida.
 - D.ª IRENE GARCÍA MACÍAS.
 - D. JUAN OLIVEROS VEGA, Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, Educación, Cultura y Fiestas.
 - D.ª INMACULADA MUÑOZ VIDAL, Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo.
 - MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Delegado de Deporte, Fomento de Empresas, Comercio y Mercados y Delegado de La Jara.
 - D.ª MARÍA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, Cuarta Teniente de Alcalde delegada del Área de Régimen Interior y Bienestar Social; Delegada de Medio Ambiente y Playas y del V Centenario de la I Vuelta al Mundo.
 - D. FÉLIX SABIO REDONDO, Delegado de Tecnologías de Información y Comunicación, Salud y Consumo, Participación Ciudadana, Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico.

Grupo Popular:

- D.ª ANA MARÍA MESTRE GARCÍA
- D.ª MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA
- D. JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ

Grupo Izquierda **Unida los Verdes** - Conv. por

Andalucía:

- D.ª IFIGENIA BUENO BORDELL
- D.ª MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN
- D. FERNANDO CABRAL HIDALGO
- D.ª MARÍA ELENA BEGOÑA RAMÍREZ GUERRERO

Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede:

- D. DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA
- D.ª ROCÍO CARIDAD DÍAZ MARÍN

Grupo Ciudadanos C's:

- D.ª ELENA MARÍA SUMARIVA GALLEGO
- D.ª MARÍA DEL CARMEN RUIZ GALLEGO



Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2017

Excusan su ausencia los concejales y concejala del Grupo Popular D. CARLOS ZAMBRANO RAMÍREZ, D.ª CONCEPCIÓN MARÍA CARIDAD ROSANO GONZÁLEZ y D. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ RAMOS, así como los concejales D. MANUEL COMESAÑA ROMERO, del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede, y D. JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA, del Grupo Ciudadanos C's.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretaria General que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

I. ASUNTOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES

ASUNTO PRIMERO: EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES SAU (ELICODESA).- CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJERA.

VOTACIÓN: DOS (2) VOTOS A FAVOR, de las concejalas presentes integrantes del Grupo Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA, y DIECIOCHO (18) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Sr. Presidente, de 21 de septiembre de 2017, de cese y nombramiento de consejera a instancia del Grupo Ciudadanos C's.

El Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales S.A. Unipersonal (ELICODESA), RESUELVE:

ÚNICO: Cesar a doña Ana María Castillo López y nombrar en su lugar a doña MARÍA JESÚS HERENCIA MONTAÑO, como Consejera del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales SA Unipersonal (Elicodesa).

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES S.A. UNIPERSONAL (ELICODESA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, el Sr. Presidente somete a votación la aprobación del acta de la sesión celebrada por la Junta General de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales S.A. Unipersonal (ELICODESA) resultando APROBADA por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas presentes.

En consecuencia, el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta General de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales S.A. Unipersonal (ELICODESA).

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2017

II. ASUNTOS DEL AYUNTAMIENTO

ASUNTO SEGUNDO: ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JULIO PASADO.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día VEINTICINCO DE JULIO PASADO; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

ASUNTO TERCERO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE, DESDE EL N.º 2134/2017 AL N.º 2545/2017.

ÚNICO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFRJEL, el Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones del Alcalde, desde el n.º 2134/2017 al n.º 2545/2017.

ASUNTO CUARTO: INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE AJUSTE DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017.

ÚNICO: El Pleno conoce informe de seguimiento del plan de ajuste correspondiente al segundo trimestre de 2017, emitido por el Sr. Interventor Municipal el 24 de julio pasado, del tenor siguiente:

«INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE A 30 DE JUNIO DE 2017.- Conforme a lo establecido en el art. 10 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente Informe de Intervención, que habrá de remitirse al Ministerio de Hacienda.

Con fecha 14 de junio de 2012 el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar un primer Plan de Ajuste Municipal para el periodo 2012-2022, al objeto de poder acogerse a las medidas previstas en el RDL 4/2012 de creación del mecanismo de pago a proveedores. Posteriormente, el 2 de julio fue informado favorablemente el Plan por el Ministerio de Hacienda, y finalmente el 10 de julio aprobó el Pleno la suscripción del préstamo para pago a proveedores, a devolver en diez años por importe de 25.877.749'64 €, con dos años de carencia en el capital.

Posteriormente, el 21 de noviembre de 2013 se aprobó un segundo Plan de Ajuste Municipal, ahora para el periodo 2013-2023, con el doble objetivo previsto respectivamente en los Títulos Primero y Segundo del R.D.L. 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros. De una parte (Titulo Primero) se suscribió un segundo préstamo a largo plazo para pago a proveedores por importe de 7.026.437'94 €, y de otra (Titulo Segundo) se obtuvo autorización para la conversión a largo plazo del endeudamiento a corto y se obtuvo un anticipo de la P.I.E. a devolver en tres años por importe de 14.496.891'55 €.

Así mismo, en sesión plenaria de 13 de junio de 2014, la Corporación aprobó un nuevo Plan de Ajuste, con el objeto de obtener autorización para refinanciar los prestamos suscritos por importe de 25.877.749'64 €, con dos años de carencia en el capital, de modo que puedan devolverse en 20 años, con cuatro de carencia en el capital.



Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2017

Finalmente, en sesión Plenaria de fecha 28 de abril de 2016, se ha aprobado el último y vigente Plan, que extiende su vigencia desde el 2016 hasta el año 2033 y cuya finalidad ha sido la suscribir un préstamo de 15.800.000'00 €. Es a este Plan al que irán referidos los datos de este informe de Intervención.

Conforme a lo señalado en el apartado 1 del articulo 10 de la referida Orden de 1 de octubre de 2012, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda no se encuentra incluido en el ámbito subjetivo del articulo 111 de la LRHL, el presente informe, de periodicidad trimestral, tendrá el siguiente contenido mínimo:

- a) Avales públicos recibidos y operaciones o lineas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- b) Deuda comercial contra Ida clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados.
- d) Cualquier otro pasivo contingente.
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Siguiendo éste esquema, el Ministerio de Hacienda ha "colgado" en la Oficina Virtual para la Coordinación Financian con las Corporaciones Locales unas casillas, agrupadas en páginas diferentes. En adelante, este mismo esquema seguirá el presente informe, de modo que se indicarán los datos colocados en dicha Oficina Virtual, y se darán las explicaciones oportunas, a juicio de la Intervención.

- a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- a.1) Avales Públicos recibidos. No se ha concertado ningún aval público (del Estado, la Junta de Andalucía ni ninguna otra Administración Pública) durante el trimestre. Como no existe tampoco ningún otro aval público ni privado concertado con anterioridad que se mantenga vigente, cabe a firmar que el importe de los avales públicos vigentes a la fecha del presente informe asciende a cero euros.
- a.2) Operaciones o lineas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Del grupo municipal, sólo tienen préstamos el propio Ayuntamiento, la Gerencia Municipal de Urbanismo y la empresa de Recaudación Eressan S.A. Con fecha 6 de junio de 2.017 el Ayuntamiento Pleno aprobó aumentar la duración, con un periodo de carencia adicional de tres años, de determinadas operaciones acogidas al Fondo de Financiación Local.

Estos datos se han actualizado a la fecha del informe rendido en la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIR Local) de modo que queda reflejado un capital pendiente de amortización por un total de 64.441.759'00 €, del que 64.059.738'79 € corresponden al pasivo del Ayuntamiento, 208.971'03 € al de la GMU y 173.049' 18 € al de ERESSAN (estos dos últimos con garantía hipotecaria). En el endeudamiento del Ayuntamiento (todo a largo plazo, ya sin ningún préstamo vigente a corto plazo), se incluyen 2.044.875'00 € correspondientes al saldo pendiente de devolver por el exceso de PIE pagado por el Estado en los años 2008 y 2009 y 958.909'45 € de una operación de factoring. Deducidas estas cantidades, el endeudamiento bancario computable del Ayuntamiento, -stricto sensu- asciende a 61.055.954'34 €. En esta última cantidad se incluye el pasivo hipotecario con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) procedente de la liquidación de la empresa Municipal denominada Emuvisan SAU. Se añade Anexo con el detalle de todas y cada una de las operaciones.



Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2017

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. El desglose de la misma, en términos consolidados de todo el grupo municipal es el siguiente:

Antigüedad fecha recepción facturas

Obligaciones pendientes de pago	Año 2017				Año	Ano	Ej.	Total
Obligaciones pendientes de pago	1.er trim.	2.° trim	3.er trim	4.° trim	2016	2015	anter.	iotai
Capítulo 2	854,53	785,89	0	0	493,45	0	301,08	12434,96
Capitulo 6	287,97	306,99	0	0	84,29	0	1,32	680,56
Otra deuda comercial	147,7	1904,93	0	0	0	0	0	2052,63
Total	1290,2	2997,81	0	0	577,74	0	302,4	5168,15

- c) y d) Operaciones con derivados u otros pasivos contingentes. No se ha concertado ninguna operación financiera con derivados u otro pasivo contingente durante el periodo. No existiendo tampoco ninguna otra concertada con anterioridad que se mantenga vigente, cabe afirmar que el importe de las operaciones con derivados u otros pasivos contingentes, vigentes asciende a cero euros.
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste. Conforme a los datos que arroja la contabilidad municipal al cierre del trimestre al que se refiere este informe, puestos en comparación con el resultado que las mismas medidas tuvieron el pasado ejercicio, arrojaría la siguiente desviación porcentual:

Ahorro obtenido con las medidas contempladas en el Plan de Ajuste

*(Datos en miles de €)	Dato del Plan de Ajuste	Ajustes acumula- dos en ejercicios anteriores	1Trim	2Trim	3Trim	4Trim	Proyec- ción estimada 2017	Ajustes acumula- dos hasta ejercicio presente	Desviación Estimación anual/Plan
Ahorro total medidas ingresos	1017	2433,4	0	0	0	0	1017	3450,4	239,27%
Ahorro total medidas gastos	563	0	140,75	0	0	0	432,48	432,48	-23,18%

Es cuanto el Interventor que suscribe tiene el deber de informar.

Sanlúcar de Barrameda, a 24 de julio de 2.017.Fdo: Francisco Ruiz López.- Interventor General»

ASUNTO QUINTO: INFORME DE TESORERÍA DE LA MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017.

ÚNICO: El Pleno conoce informe de Tesorería de la morosidad correspondiente al segundo trimestre de 2017, fechado el 7 de septiembre pasado, del tenor siguiente:

«PRIMERO: Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de las obligaciones de plazos de pago, el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio (BOE n° 163 de 06/07/2010), de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el apartado 3 establece que los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El apartado cuarto de dicho precepto establece que sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos

Secretaría General Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2017

competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

El ámbito de aplicación de las citadas obligaciones de plazos de pago, se refiere a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Quedan excluidos de información de todos los gastos de retribuciones del personal, gastos de transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de obligaciones no presupuestarias.

SEGUNDO: la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE n° 240 de 05/1 0/2012), modificada entre otras cosas para incluir el cálculo del período medio de pago y las actualizaciones del Calendario y Presupuesto de Tesorería, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece en su articulo 16.6 que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año las Corporaciones locales deben remitir el informe trimestral regulado en el articulo 4 de la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicha remisión de información se realiza al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades locales. En el caso de este trimestre (2.° trimestre de 2017) se realizó el 21 de julio de 2017 (se acompañan los documentos de su presentación al Ministerio a través de su Oficina Virtual), y de acuerdo con las normas establecidas, tanto los datos del presente informe como los análogos de las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento deben ser firmados en la plataforma habilitada al efecto por el titular de la Intervención Municipal.

El presente Informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en los preceptos anteriores.

TERCERO: De acuerdo con la información suministrada por el programa del sistema contable (por lo que se refiere al propio Ayuntamiento, Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato Municipal de Deportes) y de acuerdo con la información gravada directamente por los responsables de las empresas municipales (Emulisan, S.A.U., Elicodesa, S.A.U., Emuremasa, S.A., Eressan, S.A., TDT Costa Noroeste, S.L. y Emuvisan), a través de la aplicación AUTORIZA estos son los datos:

a) Pagos realizados en el periodo:

Dawa valinada an al naviada	Periodo medio de	_	eriodo legal ago	Fuera periodo legal pago	
Pagos realizados en el periodo	pago (PMP) (días)	Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	152,51	86	165279,23	700	2268784,1 3
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	110,43	36	34008,91	46	106537,81
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	0	0	0	0	0
RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLÚCAR, S.A.	5	128	56208,33	33	162236,59
EMPRESA DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS DE SANLÚCAR S.A.	3,3	16	6047,98	0	0
ELICODESA, S.A.U.	9	48	17508,14	30	18076,93
EMULISAN, S.A. U.	7	117	77597,27	59	29443,59



Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2017

TDTL COSTA NOROESTE S.L	6,96	13	21430,33	2	4179,84
E.M. VIVIENDA EMUVISAN	0	0	0	0	0

b) Intereses de demora pagados en el periodo:

Interess de demore repode	Intereses de demora pagados en el periodo en el periodo					
Intereses de demora pagados	Número de Pagos	Importe Total Intereses				
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	1	1772,19				
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	0	0				
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	0	0				
RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLÚCAR, S.A.	0	0				
EMPRESA DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS DE SANLÚCAR S.A.	0	0				
ELICODESA, S.A.U.	0	0				
EMULISAN, S.A. U.	0	0				
TDTL COSTA NOROESTE, S. L.	0	0				
E.M. VIVIENDA EMUVISANI	0	0				

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo:

		Pendientes de pago al final del periodo					
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro per pago al final		Fuera periodo legal pago al final del periodo			
mar der amiesad	(i iii i) (dido)	Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total		
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	268,23	825	2038741,95	651	3035839		
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	41,72	54	55596,26	16	27098,71		
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	9,94	3	7499,24	0	0		
RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLÚCAR, S.A.	12	18	11119,56	5	600,43		
EMPRESA DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS DE SANLÚCAR S.A.	0	0	0	0	0		
ELICODESA, S.A.U	15	13	7910,79	5	578 29		
EMULISAN, S.A. U.	15	39	36705,83	2	2.632 81		
TDTL COSTA NOROESTE, S .L.	22,05	3	1898,63	0	0		
E.M.VIVIENDA (EMUVISAN)	0	0	0	0	0		

Periodo de PMP	incluido PMP (días)					
2° trimestre de 2017	76,38					



Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2017

CUARTO: De acuerdo con el apartado 4 del articulo cuatro de la Ley 15/2010, de 5 de julio (BOE n° 163 de 06/07/2010), de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Se remite a la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento para su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, mediante su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión. Así mismo se remite a la Comunidad Autónoma de Andalucía que, con arreglo a su respectivo Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

Es todo cuanto tengo el deber de informar».

ASUNTO SEXTO: APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTAS ANUALES 2014 Y 2015

VOTACIÓN: NUEVE (9) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Socialista, SÉIS (6) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede; y CINCO (5) ABSTENCIONES, del concejal y concejalas presentes integrantes del Grupo Popular y Ciudadanos C's.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Sr. Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de 20 de septiembre de 2017.

CONSIDERANDO, que por la Intervención Municipal, a los efectos prevenidos en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha sido formada la Cuenta General del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015.

CONSIDERANDO que, con fecha 21.06.17, fueron emitidos informes por la Comisión Especial de Cuentas, correspondiente a la CUENTA GENERAL del Ayuntamiento de los Ejercicios 2014 y 2015, y que a los efectos prevenidos en el art. 212.3° del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, fueron publicados Anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 07.07.17 (anuncios número 53.661 y 53.662), comprendiendo el plazo de quince (15) días hábiles más ocho (08) días más, al que se refiere el precepto mencionado, desde el pasado día 08.07.17 hasta el 09.08.17, y que así mismo, durante dicho plazo han sido presentadas las alegaciones (Con carácter previo a la apertura del plazo de alegaciones (propiamente dicho), fue presentado escrito – petición de documentación y distinta información, por parte del GRUPO MUNICIPAL IULV-CA por medio de su representante, la Concejal, doña Carmen Álvarez Marín (05.07.17, RGE n.º 201799900010761) que a continuación se relacionan:

- ESCRITO presentado por DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN (V72197031), con fecha 19.07.17 (RGE Núm.: 2017/RGGSED 13035), en nombre y representación del GRUPO MUNICIPAL IULV-CA.
- ESCRITO presentado por DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN (V72197031), con fecha 19.07.17 (RGE Núm.: 2017/RGGSED 13039), en nombre y representación del GRUPO MUNICIPAL IULV-CA.
- ESCRITO presentado por DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN (V72197031), con fecha 19.07.17 (RGE Núm.: 2017/RGGSED 13041), en nombre y representación del GRUPO MUNICIPAL IULV-CA.
- ESCRITO presentado por DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN (V72197031), con fecha 19.07.17 (RGE Núm.: 2017/RGGSED 13043), en nombre y representación del GRUPO MUNICIPAL IULV-CA.



Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2017

• ESCRITOS presentados por DON RAFAEL TERÁN HIDALGO (52.323.762-G), con fecha 24.07.17 (RGE Núm.: 2017/REGSED – 13330). Se trata de cuatro (04) alegaciones presentadas en un mismo escrito – reclamación, que coinciden en su texto y contenido, de forma exacta, con las presentadas por el Grupo Municipal IULV-CA, citadas en los apartados anteriores.

CONSIDERANDO, también los informes emitidos por el Sr. Interventor Municipal, por el Sr. Jefe de la OGSP del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, y resto de informes emitidos por las Unidades Municipales requeridas que obran en el expediente de su razón.

Una vez más y como ha quedado acreditado por los informes realizados por los técnicos municipales respectos de las cuestiones planteadas por la portavoz de IU Doña Carmen Álvarez y por el funcionario municipal; además anterior portavoz, candidato y dimitido de IU, Don Rafael Terán. Todas las cuestiones planteadas de manera poco original; porque no sabemos quién copia a quién ya que presentan exactamente lo mismo; han quedado desestimadas;

La alegación n.º 1 se dedica a hacer crítica política a la gestión como si se tratase de una rueda de prensa y no cuestiona como dicen los informes técnicos ni la legalidad/ ni la antijuricidad de las Cuentas de 2014 y 2015.

Como decimos, no se vulnera la legalidad de las Cuentas de 2014 y 2015, pero sí se vulneran los derechos de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; se vulneran los derechos como mujer; y no se tiene el mínimo respeto por la democracia y lo que han elegido los ciudadanos, al referirse en este escrito oficial presentado por Doña Carmen Álvarez y el señor Terán; a la 2ª Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Urbanismo como "esposa" de Don Víctor Mora.

Flaco favor se hace a los derechos de las mujeres que alcanzan puestos de responsabilidad, con afirmaciones e insinuaciones vejatorias y machistas como las que se han vertido contra esta autoridad. Merecen estas el reproche del resto de la Corporación, su respectivo partido y el resto de la ciudadanía. Por ello; vamos a poner estos hechos en conocimiento del Instituto Andaluz de la Mujer.

Respecto de la Alegación n.º 2; se envían comunicaciones interiores a las empresas municipales planteando todas las cuestiones puestas de manifiesto; y todas han sido respondidas por los técnicos municipales desacreditando y aclarando todas las cuestiones planteadas.

Respecto de la alegación n.º 3; todas las cuestiones planteadas respecto al Ciclo integral del Agua y respecto a las tasas municipales han sido aclaradas por los técnicos municipales. Respecto de la petición de que se le abra un expediente sancionador a la concesionaria; recordarle que el Equipo de Gobierno tramitó y resolvió en sede plenaria 4 expedientes sancionadores por importe de 1.154.159,97€ a la concesionaria Aqualia. Cuestión distinta, es que cabe recordar en este asunto ante la frágil memoria que tiene el grupo municipal de IU, que en todas las sesiones plenarias en las que se tramitaron la imposición de dichas sanciones, votaran en contra de las mismas.

Respecto de la alegación n.º 4; hace referencia a contratos y diferentes facturas de las que los técnicos han analizado no encontrando ningún tipo de irregularidad, y que se han seguido los procedimientos establecidos en la ley para su contratación y pago.

Cabe señalar las críticas realizadas a que el personal de turismo se desplace a promocionar nuestra ciudad a Vigo y Santiago por importe de 277 €; o a que se le contrate el catering del palco del Ayuntamiento en las carreras de caballos por 500 € en 2014 y 600 € en 2015, por ser un restaurante de Jerez. Es bastante irónica esta afirmación, porque cuando IU hace uso del dinero público no duda en hacer bajar las listas del paro de Alcalá del Valle y no de nuestra ciudad, contratando durante varios años hasta 2014, al funcionario de empleo del grupo municipal.



Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2017

Respecto a la alegación n.º 5; son todas las presentadas por el Sr. Terán que son exactamente idénticas a las presentadas por la Sra. Álvarez. Se hacen las mismas consideraciones a las ya realizadas anteriormente.

CONSIDERANDO, lo establecido en los arts. 208 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a virtud de las competencias delegadas en esta Tenencia de Alcaldía, por Resolución del Sr. Alcalde de fecha 03.03.17 (núm.: 461/2017) en el que, entre otras, se delega la facultad que sigue: "TERCERO: ... En materia de gestión presupuestaria: ... 10. Rendición de la Cuenta General del Ayuntamiento. ...".

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 21 de septiembre pasado.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Dar por atendidos los requerimientos de información efectuados, contenidos en las alegaciones presentadas y antes reseñadas.

SEGUNDO: Derivar al ámbito de lo estrictamente político, las cuestiones de esta índole planteadas por los alegantes.

TERCERO: Aprobar definitivamente las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015 y su preceptiva remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

ASUNTO SÉPTIMO: EXPEDIENTE DE LA UNIDAD DE DELEGACIÓN DE FIESTAS RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2018.

VOTACIÓN: NUEVE (9) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes del Grupo Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y ONCE (11) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede, y Ciudadanos C's.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Sr. Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Educación, Cultura y Fiestas, don Juan Oliveros Vega, en relación al establecimiento de los días de Fiestas Locales a efectos laborales para el año 2018, ello de conformidad con el Decreto nº 63/2017, de 23 de mayo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 86 de 9 de mayo de 2017) por el que se aprueba el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, y de la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA n.º 112, de 16 de octubre de 1993), por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 21 de septiembre pasado.

El Pleno RESUELVE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dándose cumplimiento a las atribuciones conferidas en materia de Fiestas, de acuerdo con el Decreto 63/2017, de 23 de mayo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 86 de 9 de mayo de 2017) por el que se aprueba el Calendario de Fiestas Laborales de la



Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2017

Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, y de la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA n.º 112, de 16 de octubre de 1993) por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, se acuerda:

ÚNICO: El establecimiento de las siguientes fechas como días de fiesta local a efectos laborales:

- 1. Día 4 de junio de 2018 (lunes).- Como viene siendo habitual en los últimos años, toda vez que la Feria de la Manzanilla 2018 queda establecida para los días 29 de mayo al 3 de junio, se habilita como día festivo local el inmediatamente posterior denominado "lunes de resaca".
- 2. Día 18 de octubre de 2018 (jueves).- Festividad de San Lucas, Patrón de la Ciudad.

ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA CREACIÓN DE LA TARJETA ESCOLAR.

VOTACIÓN: ONCE (11) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Sr. Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Popular respecto a la creación de la "Tarjeta Escolar", registrada de entrada el 15/09/2017 al n.º 201799900015238 (Exp: 2017/ALMOC-50) General, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El Grupo Municipal Popular vería bien presentar a este pleno el proyecto de creación de una "Tarjeta Escolar" con el fin de beneficiar a los jóvenes estudiantes sanluqueños en cuanto al transporte urbano se refiere.

Desde Nuevas Generaciones del Grupo Municipal Popular se desea que se lleve a cabo la creación de la "Tarjeta Escolar". Tarjeta con la que el titular de la misma pueda hacer uso de las distintas líneas de autobuses urbanos que dispone nuestra ciudad, dicho servicio prestado pedimos que sea totalmente gratuito.

Y entendemos que dicho servicio debe de ser gratuito para todos aquellos jóvenes estudiantes sanluqueños, puesto que hay que considerar la grave situación que están viviendo muchos estudiantes de nuestra localidad y a ello se suma el no pago de las becas por parte de la Junta de Andalucía gobernada por el Partido Socialista.

Otra de las razones por las que queremos que se lleve a cabo nuestra propuesta es la de fomentar el transporte público entre nuestros jóvenes y que hagan uso del servicio que proporciona la empresa TUSSA del Grupo Avanza junto con el Ayuntamiento de nuestra localidad.

La "Tarjeta Escolar" tendría que ser solicitada por el estudiante en el lugar donde la administración crea conveniente, bien oficinas de la Casa de la Juventud, estación de autobuses, etc... Dicha tarjeta sería válida para un año, desde su expedición en septiembre de un año, hasta el 1 de octubre del año siguiente, pasado este periodo de tiempo el alumno tendría que renovar su tarjeta si cumple los requisitos, que no serían más que el de estar este matriculado en un centro educativo.

Con la "Tarjeta Escolar" el alumno podría realizar durante el año tantos desplazamientos como el titular de la tarjeta desee, suponiendo para e alumno un coste cero. El uso de esta tarjeta deseamos que esté reservado para los escolares que cursen estudios desde la Educación Secundaria Obligatoria hasta la Formación Profesional Básica y sus programas específicos, incluidos todos los cursos de estas etapas.



Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2017

La "Tarjeta Escolar" sería nominativa y de uso personal e intransferible, debiendo el titular de la misma exhibir un carnet acreditativo del derecho, dicho derecho repetimos que sería el de hacer uso de las líneas de transporte urbano que dispone nuestra localidad de forma totalmente gratuita.

Por todo lo expuesto proponemos la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1. Que el Pleno Municipal se manifieste aprobando la creación de la "Tarjeta Escolar" por parte del equipo de gobierno, para el bien de todos los escolares de nuestra localidad.
- 2. Que si la aprobación de esta propuesta procede, el equipo de gobierno encabezado por el Señor Mora inicie una campaña de información para que la "Tarjeta Escolar" llegue a todos los centros educativos de nuestra ciudad, Sanlúcar de Barrameda, para que de esa forma, todos los jóvenes matriculados puedan beneficiarse de ella».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 21 de septiembre pasado.

CONSIDERANDO la enmienda formulada por el Grupo Ciudadanos C's.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la creación de la "Tarjeta Escolar por parte del equipo de gobierno, para que los alumnos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria hasta la Formación Profesional Básica y sus programas específicos, incluidos todos los cursos de estas etapas, que no gocen de transporte escolar, puedan hacer uso la misma los días lectivos del curso escolar.

SEGUNDO: Que el equipo de gobierno encabezado por el Señor Mora inicie una campaña de información para que la "Tarjeta Escolar" llegue a todos los centros educativos de nuestra ciudad, Sanlúcar de Barrameda, para que de esa forma, todos los jóvenes matriculados puedan beneficiarse de ella.

ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR DE RELATIVA AL CONSERVATORIO DE MÚSICA JOAQUÍN TURINA.

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas presentes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Sr. Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Popular en relación con el Conservatorio de Música Joaquín Turina, registrada de entrada el 15/09/2017 al n.º 201799900015240 (Exp: 2017/ALMOC-51), del siguiente tenor:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El Conservatorio Elemental de Música "Joaquín Turina" cuenta desde el año con un edificio con las mejores infraestructuras de la provincia. Infraestructuras que permiten la ampliación de grado de formación musical.

El nuevo edificio cuenta con 2000 m² de superficie, 11 aulas, cabina insonorizada, biblioteca, tan solo queda pendiente la terminación del auditorio o sala de conciertos. Cuenta con 6 especialidades: clarinete, flauta travesera, guitarra, piano, trompeta y violín. En la actualidad el centro cuenta con casi 200 alumnos de toda la comarca (Sanlúcar, Chipiona, Trebujena, Rota).

Cuando los alumnos terminan el grado elemental, si quieren continuar sus estudios deben trasladarse al Conservatorio Profesional de Música de Jerez de la Fra. a 30 km. Hay que tener en cuenta que la edad media de estos alumnos suele ser de 12 años, una edad demasiado temprana para este tipo de



Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2017

traslados a otra ciudad que no conocen, además del cambio de centro, profesorado y compañeros. Todos estos inconvenientes hacen que muchos de estos alumnos abandonen la enseñanza musical al terminar el Grado Elemental e incluso muchos de ellos tras haber superado la exigente prueba de acceso al Grado Profesional optan por abandonar la formación por la cantidad de tiempo necesario para el traslado a otra ciudad.

Tanto la Dirección del centro como el APA "Entre Corcheas" han reivindicado en varias ocasiones que se facilite la ampliación de los cursos a impartir en el centro, incluyendo el 1º y 2º curso de Grado Profesional, ya que el centro cuenta con las instalaciones y profesorado necesario para dicha ampliación.

Existen en la Red de Conservatorios de Andalucía varios centros que aplican ya esta fórmula organizativa. De hecho la Junta de Andalucía tiene normativa en vigor para garantizar una educación de calidad en todos los niveles educativos a los ciudadanos siendo este un principio fundamental de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. Para mejorar esta calidad y que los alumnos no se vean en la obligación de abandonar sus estudios prematuramente, en virtud del art. 19 del Reglamento Orgánico de Conservatorios Elementales y Conservatorios Profesionales de Música aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de Diciembre, las enseñanzas en dichos centros podrán ser modificadas por Orden de la Consejería competente en materia de Educación.

El edificio donde se ubica el conservatorio fue restaurado con financiación municipal, justificándose para ello la necesidad de adecuar al nuevo centro con las instalaciones necesarias para incluir el Grado Profesional de Música.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- Instar a la Junta de Andalucía, en concreto a la Consejería de Educación para que incluya los dos primeros cursos del Grado Profesional de Música en virtud del art 19 del Reglamento Orgánico de Conservatorios Elementales y Conservatorios Profesionales de Música.
- 2. Instar a la Junta de Andalucía para que incluya la terminación del Auditorio del Conservatorio en los proyectos de mejora de centros educativos».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 21 de septiembre pasado.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía, en concreto a la Consejería de Educación, para que incluya los dos primeros cursos del Grado Profesional de Música en virtud del art 19 del Reglamento Orgánico de Conservatorios Elementales y Conservatorios Profesionales de Música.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía para que incluya la terminación del Auditorio del Conservatorio en los proyectos de mejora de centros educativos.

ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL PLAN DE MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS CARRILES BICI.

VOTACIÓN: ONCE (11) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Socialista.



Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2017

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Sr. Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Popular relativa al Plan de mantenimiento y ampliación de carriles bici, registrada de entrada el 18 de septiembre de 2017 al n.º 201799900015359 (Exp.: 2017/ ALMOC-52), del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En el año 2010 se ejecutaron las obras de los carriles bici de la Avenida Quinto Centenario, los cuales formaban parte del Plan Estratégico elaborado por este Ayuntamiento para dotar a la ciudad de más kilómetros de estos carriles.

El fin de estas obras era impulsar la bici como medio de trasporte alternativo, pero como hacerlo si años más tarde el estado de estos carriles es lamentable y la falta de conexión entre tramos hace imposible el uso de la bicicleta como un medio de trasporte seguro.

Por tanto, podemos decir que este Plan se ha quedado a medias, sólo tenemos unos cuantos carriles sin conexión, aislados y que desembocan en ningún sitio.

Además, destacar que no estamos dentro de la conocida Vía Verde entre Ríos, de Rota a Sanlúcar pasando por Chipiona., el ayuntamiento nunca ha tenido el menor interés de formar parte. Actualmente disponible entre Rota y Chipiona, pero Sanlúcar no aparece.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la adopción de la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1. Se lleve a cabo el adecentamiento y mantenimiento de todos los carriles bici además de activar de nuevo el Plan de Carriles Bici, ampliando así los ya existentes.
- 2. Que el Equipo de gobierno comience a la mayor brevedad posible las gestiones y obras pertinentes para la inclusión de Sanlúcar en la conocida Vía Verde entre Ríos».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 21 de septiembre pasado.

Y CONSIDERANDO la enmienda formulada por el Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Se lleve a cabo el adecentamiento y mantenimiento de todos los carriles bici además de activar de nuevo el Plan de Carriles Bici, ampliando así los ya existentes.

SEGUNDO; Que el Equipo de gobierno comience a la mayor brevedad posible las gestiones y obras pertinentes para la inclusión de Sanlúcar en la conocida Vía Verde Entre Ríos.

TERCERO: Que se realice una campaña informativa y posteriormente sancionadora para evitar que los carriles bici existentes, sobre todo el colindante con la Avenida Quinto Centenario, se utilice como parking de carga y descarga por la peligrosidad que ello conlleva para ciclistas.

CUARTO:Que se reordene y ubique el carril bici existente en el paseo marítimo para evitar que en el mismo convivan peatones, bañistas, bicis etc...



Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2017

ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, PARA APOYAR LA IMPLANTACIÓN DE UN DISPOSITIVO DE CUIDADOS CRÍTICOS URGENTE (DCCU), QUE SE UBIQUE DE FORMA PERMANENTE EN CHIPIONA.

VOTACIÓN: DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede; NINGÚN VOTO EN CONTRA, y DOS (2) ABSTENCIONES, de las concejalas presentes integrantes del Grupo Ciudadanos C's.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Sr. Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, de apoyo a la implantación de un dispositivo de cuidados críticos urgente (DCCU) que se ubique de forma permanente en Chipiona, registrada de entrada el 21/08/2017 al n.º 201799900013729 (Exp: 2017/ALCMOC-39), del siguiente tenor:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En la vecina localidad de Chipiona se ha generado un movimiento ciudadano que está exigiendo la implantación de un dispositivo de cuidados críticos urgente (DCCU) que se ubique de forma permanente durante los 365 días del año en la Zona Básica Sanitaria de Chipiona. Estas exigencias están basadas en los siguientes argumentos:

En junio de 2016 se aprobó unánimemente por el Pleno del Ayuntamiento de Chipiona la moción para solicitar un Dispositivo de Cuidados Críticos Urgentes (DCCU) que se ubique de forma permanente en Chipiona.

Durante el debate general de la salud pública en Andalucía se aprobaron varias resoluciones entre las que destacan la relativa a la contratación de personal específico para la atención de las urgencias de las localidades carentes de Dispositivo de Cuidados Críticos de Urgencia (DCCU), entre las que destaca Chipiona.

Chipiona cuenta con unas 12.000 viviendas. De ellas más de 7.000 son viviendas de segunda residencia, lo que la caracteriza de disponer de una población flotante elevada y variable, que depende al menos de dos factores, de la estación pero también del día de la semana.

De las estimaciones (que deben entenderse como cotas mínimas) realizadas en base al consumo de aqua y depuración de las mismas, podemos establecer varias consideraciones:

- 1 Chipiona cuenta con una población de derecho de 19.109 habitantes.
- 2 La estimación de la población media del segundo trimestre supera los 21.000 habitantes.
- 3 La población media durante el tercer trimestre supone unos 36.800 habitantes.
- 4 La población media del cuarto trimestre supone más de 30.000 habitantes.
- 5 Los picos máximos de residentes, dentro de la misma estación, se producen en fines de semana.

Otras aproximaciones a partir del número de viviendas en suelo urbano y no urbanizable nos ofrecen valores superiores a 45.000 habitantes en el residencial no hotelero.

Además, la dispersión de las viviendas en suelo urbano y la existencia de aproximadamente unas 1.000 viviendas en el diseminado hace necesario que el dispositivo de cuidado críticos se ubique en el centro de salud de la zona básica sanitaria de Chipiona, de tal forma que se minimice el tiempo de respuesta a las usuarios que lo necesiten.



Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2017

Desde el 26 de julio de 2017 presta servicios en la ZBS de Chipiona un vehículo de cuidados avanzados con dotación de recursos humanos insuficientes, y por un período limitado, hasta el 15 de septiembre.

El día 27 de julio se concentró un número importante de ciudadanos, tanto residentes como visitantes, para exigir una dotación de Dispositivo de Cuidados Críticos de Urgencias medicalizado y permanente en la localidad durante los 365 días del año.

Por eso se hace necesario cubrir esta exigencia, teniendo en cuenta las consideraciones que hemos realizado anteriormente, la insatisfacción de la población residente y visitante de Chipiona, y la detracción de recursos sanitarios de las zonas colindantes al disponer esta localidad de insuficientes recursos sanitarios.

Entendemos que la implantación del DCCU de forma permanente en Chipiona supondría que los servicios de urgencias destinados a nuestra localidad aumentarían exponencialmente su eficacia al no tener que destinar recursos a zonas que se encuentran a más de 10 minutos. Por ello entendemos muy beneficioso no sólo para Chipiona sino para la población de Rota y de Sanlúcar de Barrameda que la Coordinación del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias dote adecuadamente la atención a urgencias y emergencias en la ZBS de Chipiona durante todo el año.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida somete a la consideración del Pleno y su posicionamiento a favor de la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

- 1. Apoyar la exigencia ciudadana a la Coordinación del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias del Distrito Jerez-Costa Noroeste, al Área de gestión sanitaria Norte de Cádiz, a la Delegación Territorial de Salud de Cádiz y a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía que se destine permanentemente en la ZBS de Chipiona durante los 365 días del año UN DISPOSITIVO DE CUIDADOS CRÍTICOS URGENTES (DCCU) y medicalizado.
- 2. Instar a la Diputación de Cádiz para que exija a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía que se destine permanentemente en la ZBS de Chipiona durante los 365 días del año UN DISPOSITIVO DE CUIDADOS CRÍTICOS URGENTES (DCCU) y medicalizado.
- 3. Remitir esta proposición a los diferentes grupos políticos del Parlamento Andaluz y de la Diputación de Cádiz».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 21 de septiembre pasado.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Apoyar la exigencia ciudadana a la Coordinación del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias del Distrito Jerez-Costa Noroeste, al Área de gestión sanitaria Norte de Cádiz, a la Delegación Territorial de Salud de Cádiz y a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía que se destine permanentemente en la ZBS de Chipiona durante los 365 días del año UN DISPOSITIVO DE CUIDADOS CRÍTICOS URGENTES (DCCU) y medicalizado.

SEGUNDO: Instar a la Diputación de Cádiz para que exija a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía que se destine permanentemente en la ZBS de Chipiona durante los 365 días del año UN DISPOSITIVO DE CUIDADOS CRÍTICOS URGENTES (DCCU) y medicalizado.

TERCERO: Remitir esta proposición a los diferentes grupos políticos del Parlamento Andaluz y de la Diputación de Cádiz.



Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2017

ASUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, PARA LA RECUPERACIÓN DE VÍAS PECUARIAS, CAMINOS Y SENDEROS PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO EN TODA LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

VOTACIÓN: QUINCE (15) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede, NINGÚN VOTOS EN CONTRA; y CINCO (5) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Popular y Ciudadanos C's.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, para la recuperación de vías pecuarias, caminos y senderos y para la defensa del Patrimonio público en toda la provincia de Cádiz, registrada de entrada el 14/09/2017 al n.º 201799900015117 (Exp: 2017/ALCMOC-43) del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Con la desidia, inacción y omisión, consciente o inconsciente de las administraciones, venimos asistiendo desde hace años a la usurpación y apropiación indebida por particulares de vías pecuarias, caminos y senderos, un patrimonio que es de todos y de todas y que deberíamos defender de manera más eficaz para el disfrute también de las generaciones venideras.

El 27 de marzo de 2001 se aprobó en Andalucía el Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias de Andalucía, con el horizonte del 2020, y estableciendo tres fases temporales, según la prioridad, de las que ya han pasado dos. El Plan tenía como finalidad "dotar a las vías pecuarias de una dimensión de utilidad pública que va más allá del uso tradicional ganadero, destacando sus funciones medioambientales, paisajísticas, de desarrollo rural y de esparcimiento ciudadano". Un ambicioso Plan que se establecía tras la constatación de que muchas vías pecuarias habían sido usurpadas de hecho con total impunidad en muchos de sus tramos tras décadas de mirar para otro lado por parte de las administraciones. Estamos ya en la fase final de este Plan y la ejecución del mismo presenta importantes lagunas e incumplimientos.

A esto hay que añadir que cuando hablamos de caminos y senderos públicos la competencia en la defensa de este patrimonio de todos es de carácter municipal y que la actuación de los municipios en este sentido resulta bastante desigual: falta de voluntad política en algunos casos, incapacidad real en otros casos para deslindar y defender este patrimonio, si es necesario por la vía judicial, y en otras ocasiones nos encontramos ante inventarios de bienes no actualizados o que no cuentan con expertos adecuados. Hay que recordar que según el artículo 86 del Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril se establece que las entidades locales "están obligadas a formar el inventario valorado de todos los bienes y derechos que le pertenecen, del que se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma y se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación".

IU Sanlúcar presentó una moción en esta legislatura en octubre de 2016 que fue aprobada en la que pedíamos la elaboración de un inventario municipal de bienes: Vías Pecuarias, Caminos Públicos, Fuentes y Abrevaderos así como Topónimos y Elementos Etnográficos de nuestro término municipal de Sanlúcar de Barrameda y que se instara tanto a la Diputación de Cádiz como a la Junta de Andalucía a prestar colaboración al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda para la elaboración/actualización de Inventarios Municipales de los bienes.

Además por registro municipal hicimos una petición para ver cómo iba el inventario citado en mayo de este 2017 y a día de hoy no se nos ha contestado. Es urgente pues establecer un Plan local de Recuperación de Caminos Reales y Senderos usurpados y exigir a la Junta de Andalucía que haga lo mismo con las vías pecuarias de su estricta competencia.



Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2017

Los caminos públicos son bienes de uso y dominio público, la conservación de caminos y vías rurales, son competencia municipal y facilitan la comunicación directa entre pueblos, pequeños núcleos urbanos y fincas, al uso tradicional agrícola y ganadero hoy se le ha de sumar un uso recreativo y turístico (senderismo, rutas a caballo, ciclismo...) y, como corredores ecológicos. Son irrenunciables para los Ayuntamientos, quienes pueden y han de reivindicar estos terrenos por sí mismos y, en cualquier tiempo al tener la consideración de dominio público, bastando con requerir a los detentadores para que repongan la situación anterior, advirtiéndoles que, si no lo hacen, el Ayuntamiento lo llevará a cabo a su costa. Es obligación de las Entidades Locales mantenerlos en buen estado de conservación. Para ello deben dotarse de las herramientas necesarias como la elaboración de inventarios y la aprobación de Ordenanzas de Caminos.

Aunque el expolio impune de estas vías es generalizado y denunciable en toda Andalucía y en nuestra provincia, por las causas anteriormente señaladas, el asunto resulta especialmente sangrante más aún con lo acontecido la última semana de agosto. En diferentes fechas durante estos años se han desarrollado marchas ciudadanas reivindicativas en diferentes caminos por parte de algunos colectivos y, en este sentido, recientemente han trascendido hechos de especial gravedad con respecto a estas reivindicaciones en defensa del uso y disfrute de este bien público en los términos de El Bosque, Zahara y Grazalema, para algunos ciudadanos y concretamente en la persona de Juan Clavero, miembro de Ecologistas en Acción.

Este reciente conflicto en la sierra de Cádiz dentro del Parque Natural Sierra de Grazalema ha surgido por el cierre de vías pecuarias y caminos públicos en los términos municipales de Prado del Rey, El Bosque, Zahara de la Sierra y Grazalema, en concreto:

- Colada del Camino Alto de El Bosque (Prado del Rey), cortado en la finca Las Lomas.
- Camino Alto de Prado a El Bosque (El Bosque), cortado en la finca Rancho del Moro.
- Colada de Argamazón a la Laguna (Zahara de la Sierra y Grazalema), diferentes alambradas en la finca Llanos del Espino, El Veguino y Valdiguelo.
- Camino público de Benamahoma a Zahara de la Sierra (Grazalema), cortada en las fincas Breña del Agua y El Navazo.

En la misma línea de defensa de lo público, Izquierda Unida ya presentó al Parlamento de Andalucía el pasado mes de julio, Proposición No de Ley y solicitud de información e inventarios al respecto, igualmente trajo al Pleno de esta Diputación una proposición el 27 de enero de 2016 para la elaboración de inventarios entre otros de Vías Pecuarias y Caminos Públicos, que fue aprobada por unanimidad.

Es urgente pues establecer un Plan Provincial de Recuperación de Caminos Reales y Senderos usurpados y exigir a la Junta de Andalucía que haga lo mismo con las vías pecuarias de su estricta competencia.

Este Plan debería estar alentado y apoyado por la propia Diputación Provincial, en su función de cooperación municipal, en colaboración con los Ayuntamientos competentes: poniendo a disposición de los mismos asesoramiento, apoyo jurídico y económico para deslindar este patrimonio que es de todos y todas y en todo caso para acometer procesos de recuperación de los que han sufrido procesos de apropiación indebida en toda o en parte de su extensión.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Sanlúcar presenta al Pleno de este Ayuntamiento para su aprobación si procede la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

• Considerar urgente y, acelerar todos los procedimientos pendientes aún citados y aprobados por esta Corporación en el Pleno octubre de 2016 de la moción de IU Sanlúcar.



Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2017

- Convocar el consejo de Medio Ambiente para informar del citado inventario y de las acciones a realizar por parte de nuestro Ayuntamiento.
- Dar asistencia técnica y jurídica desde este Ayuntamientos si es que cuenta con caminos públicos usurpados, especialmente sobre los que el TSJA ha dictado sentencia favorable a su recuperación incluso desde hace años.
- Instar a la Junta de Andalucía a forzar el cumplimiento del Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias de Andalucía y, su ejecución solventando los incumplimientos y lagunas existentes.
- Dar traslado al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a los colectivos ecologistas representativos de la provincia».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 21 de septiembre pasado.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Considerar urgente y, acelerar todos los procedimientos pendientes aún citados y aprobados por esta Corporación en el Pleno octubre de 2016 de la moción de IU Sanlúcar.

SEGUNDO: Convocar el consejo de Medio Ambiente para informar del citado inventario y de las acciones a realizar por parte de nuestro Ayuntamiento.

TERCERO: Dar asistencia técnica y jurídica desde este Ayuntamientos si es que cuenta con caminos públicos usurpados, especialmente sobre los que el TSJA ha dictado sentencia favorable a su recuperación incluso desde hace años.

CUARTO: Instar a la Junta de Andalucía a forzar el cumplimiento del Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias de Andalucía y, su ejecución solventando los incumplimientos y lagunas existentes.

QUINTO: Que nuestro Ayuntamiento muestre públicamente su apoyo al ecologista Juan Clavero Salvador, miembro de Ecologistas en Acción y de la Junta Rectora del Parque Natural de la Sierra de Grazalema, ante los hechos en los que se vio involucrado el pasado sábado 26 de agosto mientras volvía de participar en una marcha convocada en la Sierra de Cádiz contra la usurpación de caminos públicos.

SEXTO: Exigir a las autoridades pertinentes la depuración de responsabilidades investigándose lo ocurrido y se esclarezcan los hechos sobre la trama en la que se le ha involucrado injustamente como consecuencia de su lucha en la campaña de defensa de los caminos públicos, denunciando las prácticas usurpadoras por parte de propietarios de fincas y cortijos, sobre estos espacios naturales que forman parte del patrimonio público.

SÉPTIMO: Dar traslado al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a los colectivos ecologistas representativos de la provincia.

ASUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, PARA INSTAR AL MINISTERIO DEL INTERIOR A LA CESIÓN DE USO AL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA DE LAS VIVIENDAS DESOCUPADAS DE LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE LA LOCALIDAD.

VOTACIÓN: SEIS (6) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presente integrantes de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede, ONCE



Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2017

(11) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejales presentes integrantes de los grupos Socialista y Ciudadanos C's; y TRES (3) ABSTENCIONES, de las concejalas y el concejal presentes del Grupo Popular.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Sr. Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía para instar al Ministerio del Interior a la cesión de uso al Ayuntamiento de Sanlúcar de las viviendas desocupadas de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de la localidad, registrada de entrada el 14/09/2017 al n.º 201799900015118 (Exp: 2017/ALMOC-44), del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- No tener trabajo en la provincia de Cádiz no sólo supone una tragedia para miles de familias que no cuentan con ingresos para digerir el día a día y tienen que recurrir a ayudas de familiares o a entidades sociales y benéficas. No tener un empleo también supone correr el riesgo de perder la vivienda por no poder pagarla y ser desahuciado entrando inexorablemente en una espiral de exclusión social.

En Sanlúcar de Barrameda desde septiembre de 2016 hasta el 13 de marzo pasado, se han abierto 37 expedientes de intermediación y negociación para evitar el desalojo de los afectados y nueve de protección. Es un municipio con una alta tasa de desempleo —la última cifra correspondiente al mes de abril ha sido de 9.661 parados- de una población de 67.620 habitantes.

El pasado año casi 300 familias vivían en Sanlúcar en este régimen -en una vivienda ocupada-, en una localidad en la que el paro hace más estragos que en ningún lugar de España, y que lleva aparejada la dificultad para acceder a una vivienda. Casi medio centenar de sanluqueños y sanluqueñas desfilaron el año pasado por los juzgados de Sanlúcar para responder ante el Juez por los presuntos delitos de usurpación tras haber ocupado, en 2014, hasta 47 viviendas. Son los ocupantes de las denominadas corralas, que se integran en las corralas de la dignidad. El objetivo de las corralas es dar respuesta a un estado de necesidad, al que los poderes públicos dicen no tener capacidad de resolución.

Mientras se construye viviendas, dado el gran déficit de viviendas sociales existentes debido a que en 10 años no se ha construido vivienda alguna en la ciudad y se ha renunciado a ello al disolver la empresa municipal de la vivienda. Hay que plantearse que hay muchas viviendas vacías en Sanlúcar, y es necesario trabajar para que se ocupen por estas familias. Hay viviendas suficientes para dar cobertura a los afectados ya que hay más viviendas vacías que personas sin vivienda. Por tanto, lo que habría que trabajar desde las administraciones públicas es en políticas de fomento del alquiler o de intervención con los propietarios, que sobre todo son entidades financieras.

Las concentraciones ante las puertas del Ayuntamiento se vienen sucediendo frecuentemente en los días previos a los juicios, así como en la misma puerta de los juzgados para pedir al gobierno municipal que evite desahucios.

La Diputación de Cádiz, en 2014 bajo el Gobierno del Partido Popular ejecutó en Sanlúcar obras como la adecuación de dependencias e instalación eléctrica de iluminación en el exterior y en las dependencias de oficiales, así como el pavimento de espacios entre bloques en el Cuartel de la Guardia Civil. Una Casa Cuartel que tiene un importante número de viviendas desocupadas que dado su carácter público, una vez desafectadas y cedidas por el Ministerio de Interior al Ayuntamiento, podrían incorporarse al parque municipal de viviendas públicas y ayudar a paliar la situación que padecen muchas familias sin techo.

En consecuencia, el grupo municipal de IULV-CA presenta al Pleno de Sanlúcar de Barrameda, la siguiente propuesta de acuerdo:



Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2017

- El Pleno acuerda instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía a la puesta en marcha de los mecanismos coordinados que ofrezcan una solución real habitacional digna, y no dos meses de alquiler como se viene dando y el asesoramiento necesario para resolver las situaciones de desahucio de las familias sanluqueñas en riesgo de exclusión social.
- Instar al Ministerio de Interior a la cesión de uso al Ayuntamiento de Sanlúcar de las viviendas desocupadas de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de la localidad, en la medida que vayan siendo deshabitadas por los miembros del Cuerpo, para su incorporación al parque municipal de viviendas públicas.
- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda, a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y al Ministerio de Interior».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 21 de septiembre pasado.

El Pleno RESUELVE:

ÚNICO: Rechazar la Propuesta de referencia.

ASUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE, PARA APOYAR Y DEFENDER EL CASO DE JUANA RIVAS.

VOTACIÓN:

Apartado 1.º: QUINCE (15) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CINCO (5) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Popular y Ciudadanos C's.

Apartado 2.º: DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y TRES (3) ABSTENCIONES de las concejalas y el concejal presentes integrantes del Grupo Popular.

Apartado 3.º: Aprobado por UNANIMIDAD.

Apartado 4.º: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Sr. Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede para apoyar y defender el caso de Juana Rivas, registrada de entrada el 15/09/2017 al n.º 201799900015163 (Exp: 2017/ALMOC-48), del siguiente tenor:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La situación de Juana Rivas, vecina de Maracena, Granada, y víctima de violencia machista, exige la toma de medidas urgentes frente a lo que a todas luces constituye una resolución judicial injusta que implica un riesgo tanto para Juana como para sus dos hijos, menores de edad. El Juzgado de 1ª Instancia número 3 de Familia de Granada, ha obligado por resolución judicial a Juana Rivas a entregar a sus dos hijos, de 3 y 11 años, al progenitor de éstos, residente en Italia. Éste fue denunciado por violencia de género en 2009 por la propia Juana y condenado a tres meses de



Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2017

cárcel (que no tuvo que cumplir) y un año de alejamiento de la víctima. Años después retomaron su relación y la violencia continuó.

La situación de aislamiento social en la que se encontraba Juana, ya que residían en un hotel rural que regentaban situado en la Isla de Carloforte, al Sur de Cerdeña, situado a 8 kilómetros de la localidad más cercana y a tres horas en ferry del juzgado más próximo, dificultaban seriamente que Juana pudiese denunciar su situación. En 2016, Juana Rivas logra volver a España con sus hijos para pasar las vacaciones de verano y es entonces cuando decide interponer de nuevo una denuncia contra su marido en España por violencia de género.

El juzgado desoyó la denuncia, remitiendo a Juana a la justicia italiana. Su abogada apeló y consiguió que la Fiscalía ordenase que fuese el juzgado el que diese valor a la denuncia española ante un juzgado italiano. Pero desde entonces han pasado ya más de seis meses y aún no se ha dado traslado a Italia. La lentitud del proceso judicial ha permitido que durante este tiempo la ex pareja de Juana reclame a sus hijos abriendo un proceso paralelo.

En la actualidad, ambos procedimientos judiciales se encuentran en curso, pero la denuncia interpuesta por el padre reclamando a sus hijos se ha resuelto con anterioridad. De esta forma, Juana se ha encontrado en la situación de tener que entregar a sus dos hijos al hombre de cual se ha visto obligada a huir por encontrarse sufriendo una situación de maltrato de la cual existen antecedentes, ya que fue reconocida judicialmente por la sentencia de 2009 que condenó al agresor.

Desde hace años, el movimiento feminista y las y los profesionales de diversos sectores relacionados con la atención a la violencia de género, han reivindicado que los y las menores que viven una situación en la que se ejerce violencia de género contra sus madres u otras mujeres responsables de su custodia, guarda o tutela, fuesen considerados también como víctimas de dicha violencia, ya que también sufren sus consecuencias en términos de los daños psicológicos y los problemas que causa para su propio desarrollo personal. Actualmente, por fin se ha logrado que se considere a los y las menores como víctimas en las situaciones de violencia de género, cuestión que debería tenerse en cuenta en el presente caso. Si atendemos a la legislación vigente en materia de protección de menores, existen motivos más que suficientes para que se replantee esta resolución judicial o como mínimo, para retrasarla hasta que se dicte sentencia en el proceso judicial abierto contra el padre de los menores por violencia de género.

En la Ley Orgánica 8/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en su artículo 2.5, se afirma lo siguiente:

"Toda medida en el interés superior del menor deberá ser adoptada respetando las debidas garantías del proceso y, en particular:

- a) Los derechos del menor a ser informado, oído y escuchado, y a participar en el proceso de acuerdo con la normativa vigente.
- b) La intervención en el proceso de profesionales cualificados o expertos. En caso necesario, estos profesionales han de contar con la formación suficiente para determinar las específicas necesidades de los niños con discapacidad. En las decisiones especialmente relevantes que afecten al menor se contará con el informe colegiado de un grupo técnico y multidisciplinar especializado en los ámbitos adecuados.
- c) La participación de progenitores, tutores o representantes legales del menor o de un defensor judicial si hubiera conflicto o discrepancia con ellos y del Ministerio Fiscal en el proceso en defensa de sus intereses.



Secretaría General Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2017

- d) La adopción de una decisión que incluya en su motivación los criterios utilizados, los elementos aplicados al ponderar los criterios entre sí y con otros intereses presentes y futuros, y las garantías procesales respetadas.
- e) La existencia de recursos que permitan revisar la decisión adoptada que no haya considerado el interés superior del menor como primordial o en el caso en que el propio desarrollo del menor o cambios significativos en las circunstancias que motivaron dicha decisión hagan necesario revisarla. Los menores gozarán del derecho a la asistencia jurídica gratuita en los casos legalmente previstos".

Por otro lado, en su disposición final tercera, de Modificación de la Ley Orgánica1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, ésta queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 2 del artículo1, que queda redactado como sigue:

"2. Por esta ley se establecen medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos menores y a los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, víctimas de esta violencia".

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 61, que queda redactado como sigue:

"2. En todos los procedimientos relacionados con la violencia de género, el Juez competente deberá pronunciarse en todo caso, de oficio o a instancia de las víctimas, de los hijos, de las personas que convivan con ellas o se hallen sujetas a su guarda o custodia, del Ministerio Fiscal o de la Administración de la que dependan los servicios de atención a las víctimas o su acogida, sobre la pertinencia de la adopción de las medidas cautelares y de aseguramiento contempladas en este capítulo, especialmente sobre las recogidas en los artículos 64, 65 y 66, determinando su plazo y su régimen de cumplimiento y, si procediera, las medidas complementarias a ellas que fueran precisas".

Tres. Se modifica el artículo 65, que queda redactado como sigue:

"Artículo 65. De las medidas de suspensión de la patria potestad o la custodia de menores.

El Juez podrá suspender para el inculpado por violencia de género el ejercicio de la patria potestad, guarda y custodia, acogimiento, tutela, curatela o guarda de hecho, respecto de los menores que dependan de él. Si no acordara la suspensión, el Juez deberá pronunciarse en todo caso sobre la forma en la que se ejercerá la patria potestad y, en su caso, la guarda y custodia, el acogimiento, la tutela, la curatela o la guarda de hecho de lo menores. Asimismo, adoptará las medidas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y recuperación de los menores y de la mujer, y realizará un seguimiento periódico de su evolución".

Cuatro. Se modifica el artículo 66, que queda redactado como sigue:

"Artículo 66. De la medida de suspensión del régimen de visitas, estancia, relación o comunicación con los menores. El Juez podrá ordenar la suspensión del régimen de visitas, estancia, relación o comunicación del inculpado por violencia de género respecto de los menores que dependan de él (...)".

Atendiendo a los derechos que amparan a los menores en este tipo de situaciones, no es entendible que para dictar la resolución judicial que obliga a Juana Rivas a entregar a sus hijos a su padre, la jueza no haya tenido en cuenta que actualmente se encuentra abierto un proceso judicial contra éste por violencia de género ni el hecho de que ya haya sido condenado por los mismos hechos con anterioridad.

En esta situación, la asesora jurídica del Centro Municipal de Información a la Mujer de Maracena, ha solicitado a la Fiscal del Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Granada, que intervenga recurriendo la decisión judicial. Sin embargo, ésta ha respondido que no va a hacer nada.



Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2017

El sistema actual para la determinación de la idoneidad de la custodia compartida es a todas luces insuficiente cuando se trata de detectar la incidencia que la violencia de género ha podido tener sobre los menores.

Los equipos psicosociales adscritos a los juzgados se limitan a efectuar unas entrevistas de apenas media hora a la madre, al padre y al menor, en las que se les pide que completen unos test muy básicos.

En ese tiempo y con ese tipo de test resulta imposible determinar con acierto si les menores están siendo objeto de maltrato, o si la situación de maltrato hacia sus madres les ha afectado de manera irreparable.

Es necesario un estudio más completo de la situación del menor, informes como los efectuados a las mujeres que han sufrido malos tratos por las UVIVG (Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género), que efectúen además un seguimiento de la situación del menor o la menor.

La lucha contra la violencia machista no puede quedarse en un eslogan político y debe ir acompañada de garantías de protección real y efectiva a las mujeres víctimas de esta lacra y sus hijos e hijas. Es intolerable que cuando una mujer víctima de violencia machista logra escapar de su agresor, sorteando toda suerte de dificultades, no sólo no encuentre protección en el sistema judicial, sino que desde éste se complique aún más su situación separándola de sus hijos. No se pueden organizar campañas que animan a las mujeres víctimas de violencia machista a denunciar al tiempo que se mira para otro lado ante resoluciones judiciales de este tipo, que no sólo perjudican gravemente a Juana Rivas y sus hijos como principales afectadas, sino que envían un mensaje preocupante a todas las mujeres, incrementando el miedo a romper con los agresores por las posibles consecuencias.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal "Por Sanlúcar sí se Puede" propone al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Solicitar a la Fiscalía Superior de Andalucía la revisión del caso, atendiendo a la obligación de velar por el interés de los menores implicados en el caso, los cuales son también víctimas de la violencia ejercida por su progenitor contra su madre, Juana Rivas.

SEGUNDO: Instar al Ministerio de Justicia a que tome cuantas medidas sean oportunas a fin de que no se siga criminalizando a Juana Rivas, víctima de violencia machista y a que vele por la protección de sus hijos, quienes como recoge la propia Constitución española en su artículo 39.4 han de "gozar de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos", entre los cuales se incluye el derecho a vivir una vida libre de violencia y a crecer en un ambiente de afecto y seguridad.

TERCERO: Instar al Ministerio de Justicia y al CGPJ para que en los procedimientos en los que haya indicios de malos tratos, tanto a las madres como a los menores, sean civiles o penales, se instaure la obligatoriedad de solicitar informes a los UVIVG que determinen la situación del o la menor frente a la situación de maltrato, debiendo ser imprescindibles a la hora de determinar la conveniencia de un régimen de visitas con el padre maltratador, el tipo de régimen y si es aconsejable una custodia compartida».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 21 de septiembre pasado.

CONSIDERANDO la enmienda formulada por al Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía.

El Pleno RESUELVE:



Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2017

PRIMERO: Solicitar a la Fiscalía Superior de Andalucía la revisión del caso, atendiendo a la obligación de velar por el interés de los menores implicados en el caso, los cuales son también víctimas de la violencia ejercida por su progenitor contra su madre, Juana Rivas.

SEGUNDO: Instar al Ministerio de Justicia a que tome cuantas medidas sean oportunas a fin de que no se siga criminalizando a Juana Rivas, víctima de violencia machista y a que vele por la protección de sus hijos, quienes como recoge la propia Constitución española en su artículo 39.4 han de "gozar de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos", entre los cuales se incluye el derecho a vivir una vida libre de violencia y a crecer en un ambiente de afecto y seguridad.

TERCERO: Instar al Ministerio de Justicia y al CGPJ para que en los procedimientos en los que haya indicios de malos tratos, tanto a las madres como a los menores, sean civiles o penales, se instaure la obligatoriedad de solicitar informes a los UVIVG que determinen la situación del o la menor frente a la situación de maltrato, debiendo ser imprescindibles a la hora de determinar la conveniencia de un régimen de visitas con el padre maltratador, el tipo de régimen y si es aconsejable una custodia compartida.

CUARTO: Instar la Defensor del Menor que investigue sobre las cuestiones que aquejan a estos menores y canalice las propuesta o sugerencias que puedan contribuir a aplicar medidas de protección a los menores víctimas de violencia machista, tal y como la Ley prevé.

ASUNTO DÉCIMO QUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE, RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA POTABLE.

VOTACIÓN:

Apartado 1.º: ONCE (11) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas presentes integrantes del Grupo Socialista.

Apartado 2.º: SEIS (6) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede; DOS (2) VOTOS EN CONTRA, de las concejalas presentes integrantes del Grupo Ciudadanos C's; y DOCE (12) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Socialista y Popular.

Apartado 3.º: NUEVE (9) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y ONCE (11) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas presentes integrantes del Grupo Socialista y Ciudadanos C's.

Apartado 4.º: SÉIS (6) VOTOS A FAVOR, de los concejales presentes integrantes de los Grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CATORCE (14) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Popular y Ciudadanos C's.

Apartado 5.º: NUEVE (9) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía Y Por Sanlúcar Sí Se Puede; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y ONCE (11) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista y Ciudadanos C's.



Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2017

Apartado 6.º: SEIS (6) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CATORCE (14) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Socialista, Popular y Ciudadanos C's.

Apartado 7.º: SEIS (6) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede; DOS (2) VOTOS EN CONTRA, de las concejalas presentes integrantes del Grupo Ciudadanos C's; y DOCE (12) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista y Popular.

Apartado 8.º: ONCE (11) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas presentes integrantes del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Sr. Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Municipal Por Sanlúcar Sí Se Puede relativa a la elaboración de un Proyecto de renovación de la red de distribución del agua potable, registrada de entrada el 15/09/2017 al n.º 201799900015165 (Exp: 2017/ALMOC-49), del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Que el agua es vida, conserva los ecosistemas y regula el clima es de una obviedad que a estas alturas del siglo XXI no debemos de tener duda alguna para la conservación y cuidado del agua potable.

Así como del cambio climático del cual no debemos de tener duda alguna de sus efectos, que al seguir elevando las temperaturas seguro agudizará todavía más la escasez del agua potable.

Teniendo en cuenta que uno de los requisitos indispensables para el progreso económico y social es poder contar con un suministro adecuado de agua potable de buena calidad, deberíamos de hacer dos cosas: aprender a ahorrar agua y gestionar con más eficiencia los recursos de los que disponemos.

La escasez de agua es un fenómeno cada vez más frecuente y preocupante que afecta casi al 11% de la población europea y al 17% del territorio de la unión.

Desde 1980 viene intensificándose la gravedad de la sequía con un coste aproximado de 100.000 millones de euros en los últimos treinta y cinco años.

Se calcula que entre un 20 y un 40% del agua del que disponemos en Europa se está malgastando por fugas en la distribución, instalaciones insuficientes en nuevas tecnologías de ahorro, exceso de actividades de riegos innecesarias, fallos en las griferías, etc.

Se estima por parte de la unión europea que algunas ciudades pueden ahorrar hasta un 50 % del agua eliminando las fugas que presentan las redes públicas de abastecimiento.

Un dato a tener muy en cuenta es, que del total de agua del que dispone este planeta, sólo un 3% es agua potable.

En el caso de nuestra ciudad tenemos conocimiento de que la mayoría del agua que se utiliza en Sanlúcar para el regadío de jardines, baldeado de aceras, llenado de cisternas de vehículos de limpieza, llenado de los camiones de bomberos, etc., es, agua potable y que en muchos de los casos no se tiene control al carecer de contador para ello los distintos puntos de suministro de agua potable que hay en nuestra ciudad.



Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2017

Vecinos de algunas barriadas de nuestra ciudad riegan los distintos jardines o aceras de las que disponen sin tener contadores para su control, haciéndolo al criterio que su libre albedrío les dicta con un despilfarro de gran cantidad de agua potable en ello.

En nuestras playas en época de verano se instalan duchas para el servicio de los usuarios de ellas, y no es raro ver cada día paseando por delante de estas duchas que no haya alguna funcionando sin parar el caudal por culpa de que los temporizadores se encuentren obstruidos por la cal del agua o alguna otra avería, cuando no, que nos encontremos niños jugando con el agua en dichas duchas.

El agua potable de nuestra ciudad está en juego (nunca mejor dicho) con ello corre peligro nuestro suministro a poco que dejemos un sector de tanta importancia para el desarrollo de los diferentes sectores de nuestra ciudad al desamparo o a la negligencia de sus responsables.

En la Ordenanza Municipal de Residuos y Limpieza Pública, en el Título II Prohibiciones Generales en su artículo 8. 12 prohíbe: "Regar las aceras y calzadas por parte de los particulares con agua potable".

Así como también en el punto 6º del mismo artículo prohíbe: "Regar plantas si con ello se produce derramamiento o goteos a la vía pública dentro del horario de 22 a 8 horas para que no se produzcan molestias a los peatones". La utilización y llenado de piscinas en épocas de más calor, hecho que año tras año se sucede, es también significativo como para llamar a la conciencia de estos vecinos que opten por esta opción, sobre el no utilizar ni despilfarrar agua potable para ello.

Dado que Sanlúcar depende y más en fechas estivales del turismo, acrecentándose especialmente las personas que habitan en estas fechas nuestra ciudad, no debemos de olvidar que un pilar básico para poder cumplir con la demanda que se nos hará, será un suministro suficiente y de buena calidad del agua potable.

Para mantener la buena imagen de cara al turismo no sólo debemos ofertar buenas comidas, langostinos, carreras de caballos o fiestas patronales, también es un pilar básico la buena administración del suministro y residuos del agua potable, los malos olores que emanan de nuestros husillos en fechas estivales empañan mucho dicha imagen.

No olvidemos nunca que el derecho al agua potable debe de estar por encima de cualquier interés o norma, pero usándose siempre con suma responsabilidad.

Por todo ello, y lo más importante, debe ser el Ayuntamiento el principal impulsor de todas las medidas a su alcance para proteger a la ciudadanía de la sobreexplotación del agua y el cuidado del futuro medioambiental de nuestro entorno y por ende, del resto del planeta. Es por eso que no es de recibo que ya en 2010 Ecologistas en Acción de Sanlúcar denunciara que a diario los camiones del servicio municipal de limpieza pública que se utilizan para recoger los residuos sólidos urbanos que genera los ciudadanos de nuestra localidad, se friegan y enjuagan con agua potable, gastando miles de litros, teniendo en cuenta que a pocos metros de estas dependencias municipales se ubica un pozo de agua no potable que está tapado desde hace años, pudiéndose utilizar para realizar estas mismas tareas de limpieza.

Por todo ello, el Grupo Municipal Si Se Puede insta al Pleno que se posicione a favor del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento a elaborar Proyecto de renovación de la red de distribución de agua, con estimación de costes y plazos de ejecución, que incluya el control de cuántos puestos existen en nuestra ciudad como puntos para regadío o abastecimiento de agua potable, dotando a estos puntos de algún sistema de seguridad disuasorio.

SEGUNDO.- Elaborar Ordenanza que regule el riego de los jardines tanto privados como públicos, conteniendo los tiempos y frecuencia de los riegos necesarios para mantenerlos en buen estado de



Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2017

salud, evitando y sancionando el derroche de agua. Que contemple que sea la empresa municipal Emulisan, la encargada única en la realización y control de riegos o baldeados de nuestras calles y jardines.

TERCERO.- Realizar campaña de sensibilización que incluya un Manual del Consumidor, conteniendo consejos y pautas de comportamiento ahorradoras de agua, redactado de forma gráfica y sencilla para que sea fácil de asimilar y entender tanto por personas mayores como por niños. Penalizar o premiar el consumo responsable de agua facturada.

CUARTO.- Redactar y someter a aprobación Ordenanza que exija la instalación de aparatos ahorradores de agua en los grifos de las nuevas construcciones que se liciten en el municipio. Realizar auditoria sobre la cantidad de agua facturada a consumidores y la contratada por la empresa suministradora con el objeto de obtener el porcentaje de la pérdida de agua potable que permita el arreglo y subsanación de las pérdidas de la red.

QUINTO.- Contratar sólo para la temporada de verano a personal cualificado encargado en el control del uso y arreglo de posibles averías en las duchas de nuestras playas.

SEXTO.- Articular ordenanza sobre el llenado y la utilización de piscinas para evitar el despilfarro de agua potable, que regule el consumo de las instalaciones de piscinas públicas y privadas, estableciendo un marco sancionador de aquellas instalaciones derrochadoras y la obligatoriedad de reparación de las deficiencias de las cubetas, equipos depuradores, etc. cuando así lo estimen los técnicos que las revisen. Adjunto a la Ordenanza debe ir el Proyecto de Revisión de Piscinas, a realizar por los técnicos municipales en el que se estime cuál puede ser la pérdida máxima asumible en dichas instalaciones (en función al volumen de agua contenida, superficie de la misma, temperatura exterior, etc.). Se verificarán anualmente in situ el estado de todas las instalaciones y se informará al Pleno Municipal de las deficiencias encontradas, la gravedad de las mismas, las medidas correctoras solicitadas a los propietarios y las sanciones impuestas.

SÉPTIMO.- Estudio de las posibilidades de uso de las aguas recicladas depuradas, de manera que sustituyan el consumo de agua potable.

OCTAVO.- Priorizar la plantación de árboles autóctonos y de xerojardineria por estar mejor adaptados al terreno necesitando menos agua para su mantenimiento».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 21 de septiembre pasado.

El pleno RESUELVE:

PRIMERO: Instar al Ayuntamiento a elaborar Proyecto de renovación de la red de distribución de agua, con estimación de costes y plazos de ejecución, que incluya el control de cuántos puestos existen en nuestra ciudad como puntos para regadío o abastecimiento de agua potable, dotando a estos puntos de algún sistema de seguridad disuasorio.

SEGUNDO: Elaborar Ordenanza que regule el riego de los jardines tanto privados como públicos, conteniendo los tiempos y frecuencia de los riegos necesarios para mantenerlos en buen estado de salud, evitando y sancionando el derroche de agua. Que contemple que sea la empresa municipal Emulisan, la encargada única en la realización y control de riegos o baldeados de nuestras calles y jardines.

TERCERO: Realizar campaña de sensibilización que incluya un Manual del Consumidor, conteniendo consejos y pautas de comportamiento ahorradoras de agua, redactado de forma gráfica y sencilla para que sea fácil de asimilar y entender tanto por personas mayores como por niños. Penalizar o premiar el consumo responsable de agua facturada.



Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2017

CUARTO: Redactar y someter a aprobación Ordenanza que exija la instalación de aparatos ahorradores de agua en los grifos de las nuevas construcciones que se liciten en el municipio. Realizar auditoria sobre la cantidad de agua facturada a consumidores y la contratada por la empresa suministradora con el objeto de obtener el porcentaje de la pérdida de agua potable que permita el arreglo y subsanación de las pérdidas de la red.

QUINTO: Contratar sólo para la temporada de verano a personal cualificado encargado en el control del uso y arreglo de posibles averías en las duchas de nuestras playas.

SEXTO: Articular ordenanza sobre el llenado y la utilización de piscinas para evitar el despilfarro de agua potable, que regule el consumo de las instalaciones de piscinas públicas y privadas, estableciendo un marco sancionador de aquellas instalaciones derrochadoras y la obligatoriedad de reparación de las deficiencias de las cubetas, equipos depuradores, etc. cuando así lo estimen los técnicos que las revisen. Adjunto a la Ordenanza debe ir el Proyecto de Revisión de Piscinas, a realizar por los técnicos municipales en el que se estime cuál puede ser la pérdida máxima asumible en dichas instalaciones (en función al volumen de agua contenida, superficie de la misma, temperatura exterior, etc.). Se verificarán anualmente in situ el estado de todas las instalaciones y se informará al Pleno Municipal de las deficiencias encontradas, la gravedad de las mismas, las medidas correctoras solicitadas a los propietarios y las sanciones impuestas.

SÉPTIMO: Estudio de las posibilidades de uso de las aguas recicladas depuradas, de manera que sustituyan el consumo de agua potable.

OCTAVO: Priorizar la plantación de árboles autóctonos y de xerojardineria por estar mejor adaptados al terreno necesitando menos agua para su mantenimiento.

ASUNTO DÉCIMO SEXTO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS C'S RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN CRONOGRAMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PICTOGRAMAS PARA LAS PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (TEA).

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas presentes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Sr. Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos C's relativa a la elaboración de un cronograma para la implantación de pictogramas para las personas con Trastornos del espectro del Autismo (TEA), Registrada de entrada el 14/09/2017 al n.º: 201799900015151 (Exp: 2017/ALMOC-45), del siguiente tenor:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Se calcula que en España, una de cada cien personas tiene autismo. Hace apenas dos décadas la incidencia alcanzaba a 4 personas por cada 20.000 habitantes.

A falta de un estudio socio-demográfico sobre las personas con Trastorno del Espectro del Autismo (en adelante TEA) en nuestro país, desde la Federación Andaluza de Padre con Hijos con Trastornos del Espectro Autista estiman que unos 80.000 andaluces tienen TEA. En los últimos años se ha constatado un incremento considerable de los casos detectados y diagnosticados, que puede explicarse por la mejora de los métodos de diagnostico, una mayor formación de los profesionales, pero también por un aumento de la incidencia real.

El desconocimiento sobre este trastorno sigue siendo la tónica habitual, cuando no se tiene algún caso cerca. A grandes rasgos, sus habilidades de interacción con los demás son muy diferentes, sus capacidades para imaginar y entender emociones y la interacciones de los demás son limitadas y presentan alteraciones de las habilidades de comunicación verbal y no verbal.



Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2017

Una forma de entender el mundo que les rodea supone una auténtica barrera en hábitos tan cotidianos, como acudir a urgencias de un hospital, una extracción de sangre rutinaria, una visita a un museo, un paseo por un parque o realizar un trámite administrativo en alguna institución.

En la actualidad, según reconoce Autismo España, siguen existiendo importantes vacíos en relación a aspectos básicos para la calidad de vida de las personas con TEA y de sus familias, "desde la detección precoz o la atención temprana, a la educación o los apoyos para que las personas con TEA desarrollen una vida independiente en la vida adulta, y participen plenamente como ciudadanos de pleno derecho en la sociedad". Una carrera de fondo por la inclusión real que se ha convertido en el caballo de batalla de familias y colectivos y donde también hay que implicarse desde el ámbito municipal.

En los tratamientos con personas con TEA suele usarse como método de comunicación los pictogramas. Éstos son un lenguaje aumentativo como el braille para las personas ciegas, pero el uso de este sistema, que también beneficia a las personas que tengan mermado su desarrollo verbal, no abunda en el ámbito público y es desconocido para la mayoría de la sociedad.

Además, resulta prioritario actuar en el ámbito sanitario instalando pictogramas que señalicen diferentes salas, consultas y profesionales, o determinados procesos rutinarios, para reducir las reacciones negativas de estos pacientes ante la interacción con los profesionales o el propio sistema sanitario.

Ciudadanos Sanlúcar presenta esta moción en pleno municipal con la única intención de dar pasos para conseguir una ciudad más accesible, habida cuenta de que la inclusión y participación activa en la sociedad es un derecho fundamental para cualquier ciudadano. Es hora de planificar y diseñar, un futuro accesible también para personas con TEA en nuestros edificios públicos, colegios, equipamientos deportivos, zonas de ocio como parque infantiles o centros de salud.

El método de comunicación de los pictogramas, requiere de una inversión muy pequeña en relación al beneficio que la ciudad obtendrá siempre contando con el respaldo y asesoramiento de los expertos y profesionales del colectivo de personas con TEA.

Por todo lo anteriormente expuesto, Ciudadanos Sanlúcar de Barrameda propone al Pleno, se adopte los siguientes ACUERDOS:

- 1. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno elabore un cronograma para la implantación por fases de pictogramas en edificios públicos, centros educativos, equipamientos deportivos y de ocio de la ciudad priorizando según las necesidades del colectivo de personas con TEA.
- 2. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno traslade al Servicio Andaluz de Salud, organismo que aborda las necesidades sanitarias de Sanlúcar, la necesidad de inclusión de pictogramas en los centros de salud y urgencias hospitalarias.
- 3. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, inste a la Junta de Andalucía a la creación de un protocolo de atención a personas con espectro autista que incluya el uso de pictogramas y la formación del personal sanitario en esta herramienta».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 21 de septiembre pasado.

Y CONSIDERANDO la enmienda formulada por el Grupo Socialista.

El Pleno RESUELVE:



Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2017

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno elabore un cronograma para la implantación por fases de pictogramas en edificios públicos, centros educativos, equipamientos deportivos y de ocio de la ciudad priorizando según las necesidades del colectivo de personas con TEA.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno traslade al Servicio Andaluz de Salud, organismo que aborda las necesidades sanitarias de Sanlúcar, la necesidad de inclusión de pictogramas en los centros de salud y urgencias hospitalarias.

TERCERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, inste a la Junta de Andalucía a la creación de un protocolo de atención a personas con espectro autista que incluya el uso de pictogramas y la formación del personal sanitario en esta herramienta.

CUARTO: Instar a todas las administraciones, dentro de su marco competencial a desarrollar una accesibilidad cognitiva efectiva, partiendo de la realidad actual y en base a las siguientes acciones:

- 1. Instaurar sistemas alternativos/aumentativos de comunicación en entornos públicos, mediante claves visuales adaptadas y accesibles al mayor número de población.
- 2. Dar a conocer a nuestro entorno las posibilidades de integración y normalización desde la accesibilidad cognitiva en contextos normalizados.
- 3. Evitar la sobrecarga de estímulos, dotando de recursos suficientes e imprescindibles para la adaptación a exigencias socio-comunicativas existentes.
- 4. Posibilidad de generalización del uso de las medidas de accesibilidad cognitiva por otros colectivos diferentes, como pueden ser personas mayores, personas con desconocimiento del idioma, personas con problemas visuales que incapacitan para la lectura, personas con problemas de alfabetización, y, en general, cualquier persona con deterioro cognitivo.

ASUNTO DÉCIMO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS C'S RELATIVA A LA CREACIÓN DE PREMIOS QUE ENSALCEN A LAS BARRIADAS.

VOTACIÓN: SIETE (7) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Popular, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y TRECE (13) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista e Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Sr. Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos C's relativa a la creación de premios que ensalcen a las barriadas, registrada de entrada el 14/09/2017 al n.º 201799900015152 (Exp: 2017/ALMOC-46), del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Sanlúcar es un municipio que por sus dimensiones cuenta con un gran número de barriadas, cada una con su esencia y con su idiosincrasia particular, pero en todas ellas existe el orgullo de pertenecer a ese entorno y la sensación de vivir en el mejor barrio.

Pero la falta de colaboración entre barriadas o colectivos vecinales, el deficiente servicio municipal de limpieza y mantenimiento en alguno de los casos y la propia dejadez de algunos vecinos, enturbia la imagen y la fisonomía de estas.



Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2017

No hay que olvidar que somos una ciudad turística que debe mantener una imagen de orden y limpieza y son evidentes sus grandes carencias en ornamentación, pulcritud, atención y mantenimiento en muchas de las calles y de los edificios municipales que empobrece sobremanera la imagen que presenta Sanlúcar.

Es imprescindible la concienciación ciudadana en el cuidado y embellecimiento de los entornos mediante la formación en principios cívicos de la sociedad. Además de incentivar y motivar a los propios vecinos para que sean sensibles tanto en la mejora de sus barriadas como para reprender actitudes contrarias a esa finalidad por parte de algunos irresponsables.

El Grupo Municipal de Ciudadanos, quiere proponer una medida que ha tenido éxito en otras ciudades. Premiaremos simbólicamente a aquellas barriadas que consigan trabajar con sus vecinos valores como el respeto al medio ambiente, al mobiliario urbano, la conservación de su entorno, la formación y colaboración entre sus vecinos y así servir de ejemplo a otras zonas de la ciudad para que entre todos hagamos una Sanlúcar más cohesionada y participativa.

El Ayuntamiento deberá establecer y realizar por parte de sus técnicos unas bases para que sean premiadas con un pequeño esfuerzo económico y difusión publicitaria de la barriada ganadora y de sus bondades.

La creación de uno o varios premios con una dotación económica. Es un pequeño esfuerzo para las arcas municipales, pero también un incentivo de primer orden para los vecinos.

Por todo lo anteriormente expuesto, Ciudadanos Sanlúcar de Barrameda propone al Pleno, se adopte los siguientes ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno:

- 1. Estudie la creación de premios que ensalcen la barriada o las barriadas que más contribuyan a la labor social, la sostenibilidad, la innovación y la actividad vecinal.
- 2. Se establezcan unas bases por parte de los técnicos municipales con unos criterios de valoración consensuados con las Asociaciones de Vecinos donde se establezcan los miembros de la comisión encargada de la apreciación de las virtudes de cada barriada y los criterios de valoración».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 21 de septiembre pasado.

El Pleno RESUELVE:

ÚNICO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno:

- 1. Estudie la creación de premios que ensalcen la barriada o las barriadas que más contribuyan a la labor social, la sostenibilidad, la innovación y la actividad vecinal.
- 2. Se establezcan unas bases por parte de los técnicos municipales con unos criterios de valoración consensuados con las Asociaciones de Vecinos donde se establezcan los miembros de la comisión encargada de la apreciación de las virtudes de cada barriada y los criterios de valoración.



Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2017

ASUNTO DÉCIMO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS C'S RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DEL GESTOR DE CITAS ONLINE PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES.

VOTACIÓN: ONCE (11) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y OCHO (8) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas presentes integrantes del Grupo Socialista (temporalmente ausente el Sr. Alcalde).

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Sr. Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos C's relativa a la puesta en marcha del Gestor de citas *on line* para la Unidad de Servicios Sociales, Registrada de entrada el 14/09/2017 al n.º 201799900015153 (Exp: 2017/ALMOC-47), del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Para Ciudadanos y para las administraciones locales deben ser sus vecinos los pilares fundamentales de su gestión diaria. Ofrecerles los mejores servicios y velar por la calidad de los mismos debe ser la prioridad de los gobiernos locales.

Debe además ser la mayor preocupación de nuestros gobernantes por los continuos años de crisis económica que ha asolado a todo nuestro país y a ciudades como Sanlúcar que desgraciadamente encabezan junto con otras poblaciones de Cádiz el ranking de pobreza, las mayores desigualdades sociales y unas altísimas tasas de desempleo.

La atención a los ciudadanos en el ámbito de asistencia social por todos los motivos anteriormente expuestos es una prioridad.

Nuestro Ayuntamiento debe ser una administración cercana al ciudadano, abierto a la información y con un entorno tecnológico accesible para todos y que esté a disposición de toda la ciudadanía sin restricciones ni limitaciones sociales.

Este grupo municipal, en el documento de propuestas para los presupuestos municipales 2.016, una de las medidas propuestas era la creación del Gestor de citas presencial, telefónico y on-line para la unidad de Servicios Sociales. Medida que este equipo de gobierno no ha puesto en marcha, tras dos años, aún siendo una propuesta incluida en un acuerdo presupuestario firmado por ambas formaciones políticas.

A través de la Delegación de Servicios Sociales de este Ayuntamiento es imprescindible de una vez por todas, poner en marchar una plataforma digital para dar un servicio que a juicio de Ciudadanos es muy necesario en Sanlúcar y que en otros municipios como Mairena del Aljarafe ya lo han puesto en marcha.

Esta es una propuesta de eficiencia tecnológica que daría dignidad y solución a un problema social de gran importancia en Sanlúcar, ya que descongestionaría la unidad de servicios sociales debido a la gran demanda de atención que lleva asumiendo la misma en los últimos años, evitando las colas que por desgracia en nuestro municipio hemos visto.

Los ciudadanos y ciudadanas podrían en establecer una cita on-line con el personal técnico (Trabajador/a Social), en función de la zona asignada a su domicilio.

Además de las formas clásicas de solicitud de cita, tanto presencial como telefónica, este grupo cree que facilitaría mucho el trabajo del personal de Servicios sociales dotando a la delegación de esta tercera forma de solicitud.



Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2017

Por todo lo anteriormente expuesto, Ciudadanos Sanlúcar de Barrameda propone al Pleno, se adopte el siguiente ACUERDO:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno ponga en marcha el Gestor de citas on-line para la unidad de Servicios Sociales».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 21 de septiembre pasado.

El Pleno RESUELVE:

ÚNICO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno ponga en marcha el Gestor de citas *on-line* para la unidad de Servicios Sociales.

ASUNTO URGENTE: MOCIÓN PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES - CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, INTERESANDO LA REPOSICIÓN DE PERSONAL DOCENTE EN EL CEIP VIRGEN DE LA CARIDAD PARA ESTE CURSO ESCOLAR 2017/2018.

VOTACIÓN: ONCE (11) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y OCHO (8) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas presentes integrantes del Grupo Socialista (temporalmente ausente el Sr. Alcalde).

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Sr. Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la moción propuesta del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, interesando la reposición de personal docente en el CEIP Virgen de la Caridad para este curso escolar 2017/2018, del siguiente tenor:

«Hemos tenido conocimiento por parte del AMPA "El Palmar" y por la prensa local de la situación en que se encuentra el CEIP Virgen de la Caridad para este curso escolar 2017/2018 en relación con la plantilla del profesorado.

Según el equipo directivo del centro, a principios del mes de julio del presente año se envió a la Delegación Territorial un informe donde se detallaban el número de horas que había que impartirse en el presente curso y la disponibilidad horaria de cada uno de los maestros/as destinados en el centro. Como consecuencia de la disminución en una unidad de Primaria, al aplicar el cupo que corresponde por el número de unidades se produce la pérdida de dos docentes con la correspondiente consecuencia de no disponer de 30 módulos horarios de atención al alumnado. Según el número de unidades las horas de dedicación a cargos y coordinadores de planes y proyectos supone 33 horas para el equipo directivo, 9 horas de coordinación de ciclos, 5 horas de coordinación de PAC, 5 horas de coordinación de TIC y 5 para bilingüismo, Lo que supone un total de 57 horas no disponibles de atención al alumnado.

Añadiendo que el centro cuenta con 4 docentes de más de 55 años, lo que supone una disminución de 8 horas de docencia, además de la reducción horaria que dispone algún docente teniendo así 10 horas menos, y hora de Jactancias que suponen una reducción de 5 horas de docencia semanales.

Por todo lo expuesto nos encontramos con la grave consecuencia que el horario disponible para el apoyo al alumnado con dificultades de aprendizaje se ve drásticamente reducido en relación a cursos anteriores y comparándolo con otros centros educativos con el mismo número de unidades donde no



Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de septiembre de 2017

se encuentran con las circunstancias argumentadas. Claro está que esta problemática se agrava cuando un maestro/a causa baja por enfermedad o por alguna justificada ausencia en el trabajo.

Por todo lo anterior desde IU Sanlúcar, pedimos que el pleno del ayuntamiento muestre su conformidad a la siguiente propuesta de acuerdo:

- Instar al Ayuntamiento de Sanlúcar, a través de la Delegación de Educación, a facilitar una entrevista/reunión urgente con la Delegación Territorial de Educación de Cádiz para estudiar medidas encaminadas a restablecer el servicio de atención a alumnos/as con dificultad en aprendizaje para este curso 2017/2018 y en las mismas condiciones del curso anterior en el CEIP Virgen de la Caridad.
- Que se elabore un informe por parte de nuestros técnicos municipales, dirigido a la Delegación Territorial de Educación, que defina y explique las circunstancias en que se encuentra la plantilla docente del CEIP Virgen de la Caridad con el objetivo de reponer el personal docente del citado centro».

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Instar al Ayuntamiento de Sanlúcar, a través de la Delegación de Educación, a facilitar una entrevista/reunión urgente con la Delegación Territorial de Educación de Cádiz para estudiar medidas encaminadas a restablecer el servicio de atención a alumnos/as con dificultad en aprendizaje para este curso 2017/2018 y en las mismas condiciones del curso anterior en el CEIP Virgen de la Caridad.

SEGUNDO: Que se elabore un informe por parte de nuestros técnicos municipales, dirigido a la Delegación Territorial de Educación, que defina y explique las circunstancias en que se encuentra la plantilla docente del CEIP Virgen de la Caridad con el objetivo de reponer el personal docente del citado centro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veintidós minutos, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.